ACUERDO DE PROTECCIÓN DE DATOS

En Sevilla, a 7 de abril de 2020

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la persona adjudicataria, en tanto encargado del tratamiento, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo de este Acuerdo, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la in-formación se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además, puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El representante legal de la empresa

45570178W FRANCISCO JAVIER MORENO (R: B78510153)

Digitally signed by 45570178W FRANCISCO JAVIER MORENO (R: B78510153)
DN: 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0310/PUESTO 1/59771/07112019124149, serialNumber=IDCES-45570178W, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=MORENO MUÑOZ, cn=45570178W FRANCISCO JAVIER MORENO (R: B78510153), 2.5.4.97=VATES-B78510153, o=KPMG AUDITORES SL, c=ES
Date: 2020.04.08 10:02:14 +02'00'

Fdo. Francisco Javier Moreno Muñoz.

El Director General de Fondos Europeos

Fdo. Carlos de la Paz Represa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

Este tratamiento tendrá por objetivo llevar a cabo las verificaciones administrativas y sobre el terreno que se realicen en el marco de operaciones con el fin de dar cumplimiento al artículo 125.5 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
1. Tratamiento 1: Recogida de datos (captura de datos).	*Datos de solicitantes, beneficiarios o no, de ayudas. Datos procedentes de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.*	*ID: Nombre Apellidos* *ID: Edad* *ID:NIF* *ID:Genero* *Domicilio* *Correo electrónico* *Teléfono* *Importe cobrado de la ayuda* *Vida laboral* *Tipo de contratos laborales* *Horas de contratación* *Nóminas*
Tratamiento 2: Registro (grabación).		
Tratamiento 3: Estructuración.		
Tratamiento 4: Modificación.		
Tratamiento 5: Conservación (almacenamiento).		
Tratamiento 6: Extracción.		
Tratamiento 7: Consulta.		
Tratamiento 8: Interconexión.		
Tratamiento 9: Cotejo.		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tratamiento 10: Limitación.		*Seguros sociales* *Relaciones y vinculación a empresas*
Tratamiento 11: Supresión.		
Tratamiento 12: Destrucción (de copias temporales).		
Tratamiento 13: Conservación (en sus sistemas de información).		
Tratamiento 14: Duplicado.		
Tratamiento 15: Copia (copias temporales).		
2. Tratamiento 16: Copia de seguridad		
Tratamiento 17: Recuperación.		
Tratamiento 18: Cesión a terceros.		

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

x Recogida (captura de datos)	x Registro (grabación)	x Estructuración	x Modificación
x Conservación (almacenamiento)	x Extracción (retrieval)	x Consulta	x Cesión
☐ Difusión	x Interconexión (cruce)	x Cotejo	x Limitación
x Supresión	x Destrucción (de copias temporales)	x Conservación (en sus sistemas de información)	☐ Otros:_____
x Duplicado	x Copia (copias temporales)	x Copia de seguridad	x Recuperación

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Garantizar que las personas autorizadas firmen un compromiso de confidencialidad, en el que se comprometan a no acceder a los datos para fines distintos a los que constituyen el objeto del contrato, así como a no dar traslado, fuera del propio ámbito del contrato de la información obtenida. Contar, a fin de proceder a una correcta custodia de los datos, con medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenido, evitando su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el contratista manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, al menos, al nivel mínimo de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento o documentos de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello, según los términos establecidos en la normativa antedicha; que esta información esta disponible en todo momento para la persona responsable del contrato, y en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios objeto del contrato y, en su caso, las instrucciones que pudiera dar el responsable del contrato.
- No comunicar los datos a otras personas, no elaborar con ellos evaluaciones o procesos similares, ni duplicar o reproducir todo ao parte de la información, resultados, relaciones o informes sobre los mismos.
- Debe contar con DPD, y un responsable de seguridad.
- Debe tener instaladas herramientas de hardware o software que ayuden a la gestión eficaz de la seguridad y los compromisos y obligaciones legales de la organización en el área de protección de datos.
- Debe tener instaladas herramientas de detección de intrusiones y/o de prevención de intrusiones con la necesaria información a los trabajadores sobre su instalación, características e implicaciones para la privacidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Debe tener implantados sistemas de prevención de pérdida de datos, con la necesaria información a los trabajadores sobre su instalación, características e implicaciones para la privacidad.
- Debe tener implantados mecanismos o procedimientos de alerta y gestión de los plazos fijados para la cancelación o bloqueo temporal de datos.
- Debe tener establecidos procedimientos para comunicar a las autoridades de control, y en su caso, a los interesados, la existencia de brechas de seguridad.
- Debe tener procedimientos que garanticen la revocación de permisos para acceder a los datos personales cuando ya no sean necesarias.
- Debe tener implantadas políticas de privacidad claras, concisas y accesibles por los interesados, en formatos estandarizados

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA
	45570178W FRANCISCO JAVIER MORENO (R: B78510153)
	Digitally signed by 45570178W FRANCISCO JAVIER MORENO (R: B78510153) DN: 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0310/PUESTO 1/59771/07112019124149, serialNumber=IDCES-45570178W, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=MORENO MUÑOZ, cn=45570178W FRANCISCO JAVIER MORENO (R: B78510153), 2.5.4.97=VATES-B78510153, o=KPMG AUDITORES SL, c=ES Date: 2020.04.08 10:02:59 +02'00'
Fdo.:Carlos de la Paz Represa.	Fdo.:

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	07/04/2020 19:14:09	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	NY1J8E8PQJQJELUGD67GQQ2DGLQY9H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	